



Resolución de la Dirección Ejecutiva

Nº 050 2013-MIMP-PNCVFS-DE

Lima 18 JUL. 2013

VISTO:

La Nota Nº 592 y 616-2013-MIMP/PNCVFS-UA expedido por la Unidad de Administración; el Informe Nº 1191 y 1221-2013-PNCVFS/UA-SUL de la Sub Unidad de Logística, Memorandum Nº 1007y 1070-2013-MIMP/PNCVFS/UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto e Informe Nº 325-2013-PNCVFS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 007-2013-MIMP-PNCVFS-DE de fecha 15 de Enero de 2013 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Nº 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual- PNCVFS, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013;

Que, mediante Informe Nº 1191 y 1221-2013-PNCVFS/UA-SUL, la Sub Unidad de Logística sustenta las razones existentes para modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual –PNCVFS, para el ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013, a fin de excluir seis procesos e incluir dos proceso de selección; indicando que la inclusión de los proceso cuentan con la respectiva certificación presupuestal, que ha sido emitida por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017 y el artículo 7º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, señalan que el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo de proceso de selección y/o régimen legal que la regule o su fuente de financiamiento;

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución Nº 169-2009-OSCE/PRE, establecen que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, por lo que deberá ser aprobado mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del Plan Anual de Contrataciones;



Que, es necesario modificar el Plan Anual el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2013, excluyendo e incluyendo las contrataciones señaladas por la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración mediante documento del visto;

Que, asimismo el artículo citado en el considerando cuarto, dispone que la modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación. Adicionalmente se prescribe que la modificación del Plan Anual estará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal Institucional de ésta;

Que, en virtud de lo antes expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

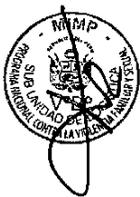
De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CE aprobada por la Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 316-2012-MIMP (Manual de Operaciones del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS);



SE RESUELVE

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 009: Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual-PNCVFS, para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013 en la siguiente forma:

- **EXCLUIR** el ítem 16 proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de Fotochek para control de personal" por el valor estimado de S/ 19,425.00 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Veinticinco y 00/100 Nuevos soles) debido a que el proceso de selección se encuentra incluido en el PAC 2013 como una Adjudicación de Menor Cuantía, y de acuerdo al valor determinado corresponde una contratación cuyo monto es inferior a las tres (3) Unidades Impositivas Tributarias.
- **EXCLUIR** el ítem 39 proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de Tumbamitos" por el valor estimado de S/ 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos soles) debido a que el proceso de selección se encuentra incluido en el PAC 2013 como una Adjudicación Directa Selectiva, debiendo ser una Adjudicación de Menor Cuantía, por haber variado el valor estimado.
- **EXCLUIR** el ítem 87 proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la "Contratación de Servicio de Telefonía Móvil y Transmisión de Datos Móviles" por el valor estimado de S/ 156,000.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil y 00/100 Nuevos soles) debido a que el proceso de selección se encuentra incluido en el PAC 2013 como una Adjudicación Directa Selectiva, debiendo ser una Adjudicación Directa Pública, por haber variado el valor estimado.





Resolución de la Dirección Ejecutiva

- **INCLUIR** el Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para la "Adquisición de Tumbamitos de la Violencia Familiar y Sexual" por el valor estimado de S/ 19,833.33 (Diecinueve Mil Ochocientos Treinta y Tres y 33/100 Nuevos Soles).
- **INCLUIR** el Proceso de Adjudicación Directa Pública la "Contratación de Servicio de Telefonía Móvil y Trasmisión de Datos Móvil" por el valor estimado de S/ 227,929.50 (Doscientos Veintisiete Mil Novecientos Veintinueve y 50/100 Nuevos Soles).



Artículo 2.- Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobada por la presente resolución, sea publicada en el Sistema Electronico de Contrataciones del Estado-SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada; la cual se encontrará a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.



Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, comunicándose al responsable de la elaboración y actualización del portal de Internet del PNCVFS.



Artículo 4 .- Notificar la presente resolución a la Unidad de Administración, Sub Unidad de Logística y Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.


ANA MARÍA MENDIETA TREFOLLI
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Contra la Violencia
Familiar y Sexual - MIMP